

DECRETO N° 67 de 1950
(Abril 12),

por el cual se hacen unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año en curso.--

EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, ENCARGADO DEL DESPACHO, en uso de sus facultades legales y considerando que el Consejo de Gobierno Municipal, en sesión efectuada hoy, autorizó a la Secretaría de esa Corporación para que formulara un pedido por una máquina de escribir nueva, y dispuso, a la vez, que el dinero faltante para el pago de la cuenta se tome del numeral correspondiente a SUELDOS de la Secc. de Hacienda, en donde fue suprimido un empleado,

DECRETA :

Art. Unico.- Hácense en el presupuesto general de gastos de la vigencia en curso los créditos y contracréditos que a continuación se detallan, con los fines indicados en el parágrafo de este artículo :

a).- CONTRACREDITOS :

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO III
PRESUPUESTO ORDINARIO
Numeral 18

Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda Municipal, y por causa de la supresión del escribiente segundo de esa dependencia, contracreditase este numeral en la suma de quinientos pesos, m/cte. \$ 500.00
SUMAN LOS CONTRACREDITOS \$ 500.00

b).- CREDITOS :

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO II
PRESUPUESTO ORDINARIO
Numeral 9

Para compra y reparación de muebles -- con destino a las oficinas municipales, incrementase esta apropiación con la suma de quinientos pesos, m/cte. \$ 500.00
SUMAN LOS CREDITOS \$ 500.00

Parágrafo.--

El crédito anterior se destina exclusivamente para completar el valor de una máquina de escribir nueva con destino a la Secretaría del Consejo de Gobierno Municipal.--

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.--

Expedido en Bucaramanga, a doce de abril de mil novecientos cincuenta.--

El Secretario de la Alcaldía, encargado del Despacho,


Antonio Gómez Serrano

El Oficial Mayor de la Alcaldía, encargado de la Secretaría de la misma,


Mario Jaimes.

